

Plan de Convivencia Escolar Democrática 2024



*Educar para la formación en la fe.
Proporcionar una educación integral de calidad.
Educar en espíritu de familia.
Educar para el servicio, la justicia y la paz.
Educar para la adaptación y el cambio*

¡Sanjo, formando líderes marianistas!

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA 2024

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. UGEL	: N° 03
1.2. Institución Educativa Privada	: “San José Obrero - Marianistas”
1.3. Director General	: Willy Mantilla Correa
1.4. Director de Formación	: Manuel Ramos García
1.5. Director Pedagógico	: Liz Alva Bazán
1.6. Director de Pastoral	: Gabriela Kamt Marconi
1.7. Distrito	: Víctor Larco Herrera
1.8. Nivel	: Inicial - Primaria - Secundaria
1.9. Modalidad	: Mixto

II. ALCANCE

El Plan de Convivencia Democrática aplica a todos los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa de la I.E.P. “**SAN JOSÉ OBRERO**” de los niveles de inicial, primaria y secundaria en cumplimiento a la Ley 29719 y DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

III. FINALIDAD

La convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso, maltrato y otras formas de violencia entre los estudiantes.

IV. JUSTIFICACIÓN

Haciendo un análisis del diagnóstico actual de la institución educativa, en la cual, a pesar de los esfuerzos que se hacen por prevenir y/o evitar las situaciones de violencia, o acciones que afecten el clima se siguen evidenciando circunstancias que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de los estudiantes, por tal motivo creemos que se requiere cambios que generen una cultura democrática y de paz, en espacios como la institución educativa, y en el contexto actual, nuestro compromiso debe estar orientado hacia la protección y prevención de los derechos de los, niños y adolescentes y la solución de conflictos desde la escucha y el diálogo asertivo.

Nuestra Institución Educativa no es ajena a la problemática de violencia escolar, debido a que existen padres que no educan en valores y no ponen en práctica reglas desde sus hogares, siendo muy permisivos con sus hijos, o simplemente ausentándose por completo, en algunos casos se ha detectado que los propios padres no propician la disciplina ni el buen trato entre los integrantes, situación que se refleja en los espacios de interacción entre estudiantes, que termina perjudicando su desarrollo integral y lo limita en los nuevos retos que demanda la educación actual.

Consideramos que para la mejora de los aprendizajes es importante una adecuada convivencia en la institución, como un factor necesario para transformar positivamente la educación e incidir de manera favorable en el logro de los aprendizajes. Por tanto, es importante considerar las necesidades e intereses de los estudiantes para favorecer el desarrollo de una cultura democrática, inclusiva y respetuosa de la diversidad.

V. OBJETIVO GENERAL

5.1. Aplicar los alcances legales establecidos por la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas cumpliendo el objetivo de la norma: "establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas". (Artículo 1°. Objeto de la Ley).

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 6.1. Educar en valores: espíritu de familia, compromiso, respeto, responsabilidad, honestidad, fraternidad, solidaridad, libertad; respetando las ideas y creencias de las personas de la toda la comunidad educativa.
- 6.2. Fomentar la convivencia pacífica desarrollando habilidades de comunicación, escucha, y resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en la escuela, en el hogar y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en el educando.
- 6.3. Propiciar espacios de diálogo que permitan a los estudiantes, expresarse en forma pacífica y espontánea, manifestar libremente sus sentimientos, aspiraciones, demandas y expectativas de las tensiones y discrepancias que pudieran presentarse.
- 6.4. Fortalecer un clima de armonía y respeto de las normas de convivencia y disciplina establecidas.
- 6.5. Capacitar a los directivos, docentes, tutores en técnicas y estrategias de resolución de conflictos.

- 6.6. Implicar a los padres de familia, tutores, docentes, estudiantes en los procesos de reflexión y actitud positiva que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la Institución educativa.
- 6.7. Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución, en beneficio de una educación integral de calidad.
- 6.8. Velar por la asistencia integral y protección del estudiante víctima de acoso escolar y del agresor/a.

VII. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

7.1. Aplicación de la Ley N° 29719

Según menciona el reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, la Convivencia Escolar Democrática es “el conjunto de relaciones interpersonales que se establece entre los integrantes de la comunidad educativa, caracterizadas por el respeto a los derechos de los demás, la aceptación de normas consensuadas y la solución pacífica de los conflictos; favoreciendo un estilo de vida democrático, ético y la formación ciudadana de los alumnos”.

7.2. Normas Específicas

El currículo de toda institución educativa contempla la formación integral de los alumnos, una formación democrática que promueva el respeto incondicional de los derechos humanos, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento del estado de derecho en un entorno educativo armonioso confiable, eficiente, creativo y ético. Para lograr estos objetivos nos basamos en la siguiente normativa:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley de los Centros Educativos Privados No. 26549.
- Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley No 27337.
- Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley No. 29571.
- Ley N° 29719 del 21 de junio de 2011, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 28119, que prohíbe el acceso de los menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido.
- Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular aprobado por R.M.0440-2008- ED.
- R.M. N° 0069-2008-ED, aprueba la Directiva “Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva”.

- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR. M.
- R.M. N° 0028-2013-ED, de fecha 25 de enero de 2013, sobre el ingreso y/o permanencia del niño o niña en Educación Inicial.
- Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas, Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación.
- Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación del Perú.
- Disposiciones del Régimen Laboral de la Actividad Privada.
- Ley de Delitos Informáticos No. 30096 que previene y sanciona las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos, cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación.

VIII. CONVIVENCIA DE PREVENCIÓN: INICIAL Y PRIMARIA.

- a) Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- b) Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- c) Prestar atención a las o los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- d) Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- e) Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios, de comunicación, internet, etc. ya que, a través de ellos, los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- f) Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- g) Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).
- h) Programar en la Escuela de Padres, temas relacionados a como impartir la disciplina en el hogar, y como modelar la conducta de sus niños.
- i) Orientar a los padres de familia sobre los programas de televisión u otros medios de comunicación que sus niñas o niños ven.

CONVIVENCIA DE PREVENCIÓN: SECUNDARIA.

- a) Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- b) Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo clase y el respeto por las normas.
- c) Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- d) Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- e) Realizar las reuniones de estudiantes de aula para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
- f) Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

IX. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRATICA

En el Centro educativo se constituirá un Comité de Convivencia que tendrá la finalidad de garantizar la correcta aplicación de este Plan de Convivencia y del Reglamento Interno del Colegio, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas.

9.1. Composición

Estará conformada por:

- El Director General
- El Director de Formación
- El Director Pedagógico
- El Director de Pastoral
- El Coordinador de ciclo del nivel
- La Psicóloga del ciclo de estudio
- Los Docentes de ciclo de estudio

Esta Comisión podrá invitar a sus reuniones a la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán igualmente con voz, pero sin voto.

9.2. Plan de reuniones

El Comité de Convivencia se reunirá de manera presencial una vez cada trimestre para analizar la situación de la convivencia escolar de la institución. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sus componentes lo consideren necesario. Se levantará acta de cada reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria.

9.3. Funciones del Comité de Convivencia Democrática

Las actuaciones del Comité de convivencia se basan en las funciones encomendadas a dicha Comisión:

- Concebir el Plan de Convivencia Democrática favoreciendo la calidad de las relaciones en la comunidad educativa en coordinación con las distintas áreas vinculadas al trabajo formativo de la IE.
- Incentivar la participación de toda la comunidad educativa coordinando acciones con las distintas áreas vinculadas al trabajo formativo.
- Promover la implementación de normas de convivencia democrática en la comunidad educativa.
- Promover el desarrollo de capacidades y actitudes en la comunidad educativa que permitan una convivencia armónica, fomentando el Perfil, las actitudes y los valores del colegio.
- Garantizar la aplicación de los procedimientos de actuación ante problemas de convivencia.
- Tener representación en el Comité de Disciplina ante casos de problemas de convivencia escolar.
- Supervisar la actualización permanente del registro de casos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias.
- Promover la participación de instituciones locales, organizaciones no gubernamentales y profesionales para apoyar la implementación del Plan de Convivencia Democrática.
- Resolver en última instancia y de manera concertada las controversias y conflictos en la institución educativa.
- Contribuir con la supervisión e implementación del Plan de Convivencia Democrática en la institución educativa en coordinación con la Dirección General.
- Apoyar las acciones de implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática en la institución educativa.
- Vigilar que la aplicación de los procedimientos y medidas que se adopten, señaladas en el Reglamento Interno de la institución educativa, se ejecuten en el marco del presente manual.
- Cualesquiera que pudieran serle atribuidas por la Dirección del Colegio, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia escolar del Colegio.

X. NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS

10.1. Definición de la convivencia escolar

La convivencia escolar trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Una convivencia escolar basada en los enfoques transversales planteados en el CNEB, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fomento de la participación de la comunidad educativa y la consolidación de una escuela segura e inclusiva que propicie el desarrollo integral de las y los estudiantes

10.2. Normas de Convivencia de la Institución

Las normas de convivencia constituyen el conjunto de valores que la escuela desea promover en su comunidad, valores que se ven reflejados en las actitudes, habilidades y comportamientos deseados por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Necesitan, por tanto, de la construcción conjunta de una cultura escolar del NOSOTROS en la que se priorice el sentido de comunidad, donde todos experimenten un sentimiento de pertenencia e importancia y, por tanto, de seguridad. Una cultura escolar del NOSOTROS también nos exige transitar de las relaciones verticales a las relaciones horizontales entre adultos y niños/adolescentes, en las que todos merecen ser tratados con la misma dignidad y respeto. También nos exige reemplazar las herramientas de poder y control por las herramientas de cooperación.

10.3. Medidas Correctivas

Las medidas correctivas son todas aquellas acciones positivas que lleva a cabo el adulto en la escuela para redirigir el comportamiento de las y los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia; por tanto, sirven de apoyo al proceso de autorregulación de las y los estudiantes.

Las medidas correctivas deben ser vistas como un proceso permanente de práctica de habilidades socioemocionales y para la vida, en el que el rol del adulto, con una actitud de respeto, curiosidad y calma, ayuda al estudiante a encontrar seguridad y su propio lugar (sentido de pertenencia e importancia), reorientando su comportamiento a uno más útil socialmente y dirigido al bien común (normas de convivencia).

Toda medida correctiva debe tomar en cuenta las características y la individualidad de cada niño. Esto conlleva la responsabilidad, por parte del adulto, de conocer a cada estudiante, evitando etiquetarlos y haciendo énfasis en sus fortalezas, lo cual requiere de “reflexión y compromiso”

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN

Valores	Actitudes	Enfoques transversales
Honestidad	1. Reconocemos cuando nos equivocamos, cometemos un error, pedimos disculpas y reparamos el daño, sin ocultarnos detrás de justificaciones y explicaciones ni culpar a otros por nuestros errores.	Enfoque búsqueda de la excelencia
	2. Decimos la verdad y aceptamos las consecuencias de nuestros, aunque no nos sean favorables.	Enfoque búsqueda de la excelencia
	3. Valoramos y reconocemos lo positivo en nuestros compañeros.	Enfoque de derechos
	4. Somos auténticos y nos mostramos tal como somos sin aparentar o exagerar para tener beneficios adicionales o sentirnos más que los.	Enfoque búsqueda de la excelencia
	5. Devolvemos los objetos encontrados o prestados.	Enfoque orientación al bien común
	6. Presentamos exámenes y trabajos sin recurrir a la copia o plagio.	Enfoque búsqueda de la excelencia
Responsabilidad	1. Cuidamos nuestra presentación personal de acuerdo al reglamento interno del colegio.	Enfoque búsqueda de la excelencia
	2. Mantenemos limpios y ordenados nuestra carpeta, materiales, casillero y la infraestructura del colegio.	Enfoque ambiental
	3. Entregamos los trabajos y comunicados a tiempo.	Enfoque búsqueda de la excelencia
	4. Cumplimos con el horario de las clases.	Enfoque de derechos
	5. Orientamos nuestras acciones para el logro de objetivos de nuestra propia educación.	Enfoque búsqueda de la excelencia
	6. Participamos con entusiasmo en los espacios de aprendizaje y trabajos grupales para propiciar un buen clima en el aula	Enfoque búsqueda de la excelencia

Respeto	1. Contribuimos con el ejemplo al respeto y práctica de las normas de convivencia.	Enfoque de derechos
	2. Aplicamos la regla de oro: saludamos, damos gracias, pedimos por favor y pedimos disculpas.	Enfoque de derechos
	3. Nos comportamos adecuadamente en las ceremonias cívicas, deportivas, culturales o religiosas.	Enfoque de derechos
	4. Respetamos nuestro cuerpo y el de los demás como templo del espíritu santo.	Enfoque búsqueda de la excelencia
	5. Nos relacionamos con nuestros compañeros de manera adecuada, sin considerar las diferencias y practicamos el trato igualitario con todos los miembros de la comunidad educativa.	Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad
	6. Escuchamos con respeto y atención a compañeros y profesores, sin interrumpirlos.	Enfoque orientación al bien común
	7. Aceptamos y toleramos las opiniones de los demás, aunque sean divergentes.	Enfoque de derechos
	8. Rechazamos y denunciemos cualquier tipo de maltrato.	Enfoque intercultural
	9. Practicamos y promovemos el cuidado y la defensa del medio ambiente.	Enfoque ambiental
	10. Reconocemos la dignidad de las personas y demostramos cortesía y buenos modales en todo momento.	Enfoque de derechos
	11. Utilizamos un lenguaje correcto en todo momento	Enfoque de derechos
	12. Reconocemos y valoramos las emociones del otro y mostramos sensibilidad ante cualquier situación de discriminación de género.	Enfoque igualdad de género

Solidaridad	1. Ayudamos a los compañeros y profesores sin esperar nada a cambio.	Enfoque orientación al bien común
	2. Estamos siempre disponible para ayudar a los compañeros cuando lo necesiten.	Enfoque orientación al bien común
	3. Participamos en las actividades de Aprendizaje-Servicio (APS)	Enfoque orientación al bien común
	4. Integramos a todos nuestros compañeros en diversas actividades sin realizar distinciones.	Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad
	5. Colaboramos en las colectas por los más necesitados.	Enfoque orientación al bien común
	6. Cooperamos con los profesores para el buen desarrollo de las clases y actividades.	Enfoque orientación al bien común
	7. Apoyamos la igualdad de oportunidades, recursos, derechos y protecciones entre hombres y mujeres, rechazando todo tipo de discriminación y estereotipos.	Enfoque igualdad de género

Justicia	1. Valoramos a cada uno de nuestros compañeros y profesores; valorando su persona y sus capacidades.	Enfoque intercultural
	2. Tratamos a los compañeros y miembros de la comunidad educativa con igual respeto y dedicación, sin discriminarlos.	Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad
	3. Compartimos nuestros materiales en clase y ayudamos a quien más le cueste realizar la actividad.	Enfoque orientación al bien común
	4. Antes de formarnos un juicio de algún compañero o situación, buscamos la verdad.	Enfoque de derechos

MEDIDAS CORRECTIVAS: INICIAL - PRIMARIA – SECUNDARIA

- a) Toda medida correctiva debe ser razonable, proporcional, inmediata y precisa.
- b) Ante la infracción de una norma de convivencia, tener en cuenta los antecedentes y la frecuencia de los hechos del que trasgrede.
- c) Propiciar en el estudiante el proceso de autorreflexión, es decir que toda acción tiene su consecuencia tanto para el mismo y los demás.
- d) Ayudar al estudiante que identifique las fuentes de conflicto tomando en cuenta la perspectiva del otro (comprendan lo que piensan y siente, desarrollando la empatía).
- e) Fomentar en el estudiante a que aprendan a resolver de manera autónoma sus conflictos y con ello logren idear una forma de reparar la relación dañada.
- f) Seguimiento para verificar en el estudiante la autorregulación en su comportamiento.
- g) Informar sobre los acuerdos tomados a los padres de familia y anotar en el cuaderno de incidencias.
- h) Si el caso fuera frecuente, comunicar a los padres a fin de solicitar ayuda especializada externa e informar haciendo constar del tratamiento sugerido.
- i) Seguir los niveles de intervención propuestos por el MINEDU.

Niveles de Intervención

Elementos básicos

PRIMARIA
Líneas de acción:
Promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar

- ✓ Los adultos están comprometidos en la construcción de ambientes seguros.
- ✓ Se construye un fuerte sentido de conexión social con las y los estudiantes, fortaleciendo su sentido de pertenencia, importancia y seguridad.
- ✓ Se alientan a las y los estudiantes permanentemente y de diversas maneras.
- ✓ Los comportamientos esperados (normas de convivencia) deben ser redactados en términos positivos y en su construcción deben participar representantes de toda la comunidad educativa. Las normas de convivencia son conocidas y aceptadas por toda la comunidad educativa.
- ✓ Las normas de convivencia son practicadas de manera permanente a partir del modelado por parte de los adultos, de la interacción entre las y los estudiantes y adultos, y por medio de la interacción entre pares.
- ✓ Se establecen rutinas predecibles y confiables.
- ✓ Las habilidades socioemocionales son enseñadas de manera transversal en la escuela.
- ✓ Los errores son vistos como oportunidades para aprender.
- ✓ Se practican técnicas y estrategias orientadas a la autorregulación permanentemente.
- ✓ Existen espacios y personas de la calma en toda la escuela (en disciplina positiva, tiempo fuera positivo)³⁸
- ✓ Se detectan las y los estudiantes que se encuentran en riesgo en la escuela y en el hogar.
- ✓ Se recopila y usa continuamente la información (data) para la toma de decisiones.
- ✓ Los equipos docentes trabajan de manera coordinada para implementar la disciplina positiva como estrategia en la institución educativa.

Niveles de Intervención

Elementos básicos

SECUNDARIA

Líneas de acción:
Prevenición y atención de la violencia escolar
Estudiantes con comportamientos de riesgo moderado

- ✓ En este nivel de intervención se continúan aplicando las estrategias del nivel de intervención primaria y se adiciona lo siguiente a las y los estudiantes en riesgo:
 - ✓ Las y los estudiantes en riesgo están identificados.
 - ✓ Se utiliza la tabla de metas equivocadas para descifrar la necesidad de las y los estudiantes.
 - ✓ El aliento debe ser continuo y orientado de manera precisa a la necesidad de las y los estudiantes.
 - ✓ Se trabaja de manera coordinada para encontrar problemas en el sistema escolar.
 - ✓ Se intensifica la estructura y la predictibilidad de los entornos de aprendizaje.
 - ✓ La disciplina se enfoca en soluciones y se establecen acuerdos.
 - ✓ Se debe velar por el seguimiento consistente y el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
 - ✓ Se trabaja de manera coordinada con la familia y con profesionales y/o instituciones especializadas, si fuera el caso.
 - ✓ Se monitorea el progreso de las y los estudiantes en riesgo.
 - ✓ Se crean espacios/personas de tiempo fuera positivo con los estudiantes en riesgo para aumentar sus estrategias de autorregulación.
 - ✓ Se incrementa la comunicación entre el hogar y la escuela.
 - ✓ Se recopila y usa continuamente la información (data) para la toma de decisiones.

Niveles de Intervención	Elementos básicos
<p>TERCIARIA Líneas de acción: Prevención y atención de la violencia escolar Comportamientos de riesgo moderado y/o alto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Restablecer la seguridad de las y los estudiantes y adultos en general. ✓ Se generan redes de apoyo (familia/comunidad). ✓ Evaluación del funcional del comportamiento. ✓ Se interviene de manera individualizada sobre la base de información de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estrategias para detener el comportamiento problemático. ✓ Trabajar en equipo enfocados en soluciones para ayudar a la o el estudiante para prevenir problemas futuros. ✓ Conocer las necesidades que requieran ser cubiertas. ✓ Reducir los niveles de activación emocional. ✓ Práctica constante de habilidades socioemocionales. ✓ Se intensifica el apoyo académico. ✓ Uso de consecuencias lógicas, si fuera necesario, para restaurar la seguridad física y emocional de los implicados. ✓ Consistencia del cumplimiento de acuerdos por parte de todos los involucrados. ✓ Los progresos de las y los estudiantes son monitoreados. ✓ El aliento es parte esencial de la intervención (alentar pequeñas mejoras). ✓ Recopilación y uso de datos para la toma de decisiones. ✓ Las y los estudiantes siguen participando del nivel de prevención primaria y secundaria. ✓ Se incrementa la frecuencia y precisión del aliento por parte de los adultos frente a los pequeños logros de las y los estudiantes.

Hoja de ruta para la implementación de medidas correctivas

1. En primer lugar, es útil que el adulto identifique, a modo de referencia, cuál ha sido la norma de convivencia incumplida.
2. Luego, el adulto debe evaluar si la situación retadora involucra algún tipo de violencia.

En caso de que la situación incluya violencia, se necesita proceder de la siguiente manera:

- Aplicación del protocolo para la atención de la violencia
- Implementación de medidas correctivas correspondientes
- Acciones tutoriales u otras acciones (individuales o grupales) que el tutor y el responsable de convivencia escolar elaboran en conjunto (Comité de Tutoría y Orientación Educativa - Comité TOE)

En caso de que la situación no incluya violencia, el adulto debe tener en consideración la frecuencia con la que ocurre y si hay antecedentes al respecto.

Cuando hay una situación recurrente, algunas veces será necesario involucrar a la familia en el proceso de acompañamiento del estudiante con la finalidad de encontrar soluciones de manera conjunta que sean útiles para este. Así también, en algunos casos de metas equivocadas, como la venganza y la ineptitud asumida, se podría requerir de mayor apoyo dentro y/o fuera de la institución educativa, tanto para ayudar al adulto que acompaña al estudiante en su proceso de aprendizaje y desarrollo, como para ayudar al propio estudiante.

ENFOQUES TRANSVERSALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN La medida correctiva:	CINCO CRITERIOS PARA UNA DISCIPLINA POSITIVA La medida correctiva:
¿Cuenta con un enfoque de derechos? <input checked="" type="checkbox"/>	¿Es mutuamente respetuosa y alentadora (es amable y firme al mismo tiempo)? <input checked="" type="checkbox"/>
¿Es inclusiva? <input checked="" type="checkbox"/>	¿Permite que las y los estudiantes desarrollen un sentido de pertenencia (favorece la conexión) e importancia (favorece la responsabilidad y la contribución)? <input checked="" type="checkbox"/>
¿Promueve la igualdad de género? <input checked="" type="checkbox"/>	¿Es efectiva a largo plazo? (El castigo funciona en el corto plazo pero en el largo plazo no). <input checked="" type="checkbox"/>
¿Tiene una orientación al bien común? <input checked="" type="checkbox"/>	¿Enseña habilidades socioemocionales y habilidades para la vida? (Enseña habilidades personales y habilidades de cooperación y contribución, orientadas hacia el bien común). <input checked="" type="checkbox"/>
¿Desarrolla una mayor conciencia ambiental? <input checked="" type="checkbox"/>	¿Invita a las y los estudiantes a descubrir cuán capaces son (alienta el uso constructivo del poder personal y de la autonomía)? <input checked="" type="checkbox"/>
¿Favorece la interculturalidad? <input checked="" type="checkbox"/>	
¿Alienta a las y los estudiantes hacia la búsqueda de la excelencia? <input checked="" type="checkbox"/>	

XI. INTERVENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Se considera que existe acoso escolar cuando un educando recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

11.1. Estrategias

a) Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- ✓ Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- ✓ Repetición de las conductas agresivas.
- ✓ Duración en el tiempo

b) Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a las o los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

11.2. El Tratamiento para el caso de acoso escolar es el siguiente:

- Cuando un miembro de la comunidad tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como: “acoso entre estudiantes” (bullying) debe darse aviso de la situación al coordinador de ciclo, cuyo responsable reportara el hecho al portal SISEVE.
- El coordinador de ciclo, bajo responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia o acoso entre estudiantes.

- Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre estudiantes, en coordinación con la dirección pedagógica, luego de reportado el hecho a los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores pasa informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en el plantel.
- El coordinador de ciclo tomará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionados a la identidad e imagen de los estudiantes.: víctimas, agresor y espectador.
- La dirección general y dirección de formación, en coordinación con los padres de familia, derivarán a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las defensorías municipales del niño y del adolescente (DEMUNA) u otras instituciones- según sea el caso- que brinden las protecciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- La dirección de formación y coordinador de ciclo realizarán el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- El coordinador de ciclo acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participan de la atención especializada.

11.3. **Definiciones:** El colegio califica las siguientes conductas:

- a) **CONFLICTO:** Es una situación en la que las percepciones, intereses, necesidades, valores y/o creencias de una persona o grupo son incompatibles con los de otra persona o grupo. Si bien el incidente se puede solucionar entre los protagonistas, a veces requieren de la intervención de otra persona.
- b) **BULLYING:** Es una conducta persecutoria de violencia física y/o psíquica de un estudiante o grupo de estudiantes que atormenta, hostiga y/o molesta a otra persona que se convierte en su víctima de forma repetida y de un periodo de tiempo más o menos largo: meses o incluso años (Olweus, 1998).

- c) **VIOLENCIA ESCOLAR:** Se refiere a “toda forma de violencia física o psicológica, lesiones y abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual” que ocurre entre escolares, entre adultos y escolares y contra la propiedad, tanto dentro de la escuela como en sus inmediaciones, entre la escuela y el hogar y a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación (Facebook, YouTube, mensajes de texto, etc.).
- d) **CYBERBULLYING:** Se refiere a cuando un niño o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado o abusado por otro niño o adolescente, a través de Internet o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tabletas.
- e) **HAPPY SLAPPING o BOFETADA FELIZ:** Consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su difusión online por medio de las tecnologías (páginas, blogs, chats, redes sociales, etc.).

ACTORES	ACCIONES A TOMAR
VICTIMA	<p>Apoyo y medidas de protección. La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Brindar una tutoría especial de apoyo a cargo de un docente.</p> <p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución. Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, recreos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <p>Entrevista. Con la mayor discreción posible, en un lugar discreto. Es probable que haya recibido amenazas de agresiones mayores si cuenta lo sucedido. La entrevista la realiza en primera instancia los docentes responsables y en segunda instancia por su gravedad con la psicóloga designada para estos casos con la que guardará una especial afinidad. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.</p> <p>Comunicación a los padres de familia. Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.</p> <p>Cambio de aula. Sólo como último recurso que acuerde el equipo de Formación de acuerdo al Reglamento Interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional al ser seriamente amenazado. En esta situación será la Dirección la única encargada de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a ley.</p>

ACTORES	ACCIONES A TOMAR
<p style="text-align: center;">AGRESOR</p>	<p>Fomentar la reparación del daño cometido Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento sicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p>Entrevista Cuando el conflicto grave se confirma, hay que hablar inmediatamente con el agresor. La entrevista la realiza los docentes responsables y/o con la psicóloga designada para estos casos con la que guardara una especial confidencialidad. Si son varios se aconseja mantener las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p>Medidas correctivas</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral al estudiante b) Amonestación escrita al estudiante dando parte a los padres o apoderado que la deben firmar y devolver. c) Convocar a los padres o apoderado y al estudiante para que asuman conjuntamente el compromiso de modificar la conducta sancionable. En esta reunión se elaborarán estrategias de acompañamiento tomadas en conjunto para el bienestar del alumno. d) Suspensión de la participación del estudiante en actividades extracurriculares o complementarias. e) La suspensión de la participación del estudiante en las actividades fuera del colegio, en las selecciones deportivas o en delegaciones en las que representen al Colegio. f) Cambio de aula g) Derivación a un especialista externo en caso de que lo requiera. (Terapia personal, familiar, grupal talleres de reforzamiento o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar. h) Impedimento de matrícula.
<p style="text-align: center;">AULA</p>	<p>Información al aula Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir el fenómeno del bullying o situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.</p>
<p style="text-align: center;">DOCENTES</p>	<p>Información a los docentes La información a los docentes será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar</p>
<p style="text-align: center;">PADRES DE FAMILIA</p>	<p>Información a los padres de familia. Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>
<p style="text-align: center;">EQUIPO RESPONSABLE</p>	<p>Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado un caso procede en primera instancia a los docentes responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los docentes responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de la convivencia para su tratamiento y seguimiento. Evaluada la situación, se determina el registro o no al Libro de Registro de Incidencias. Al ser registrado en el Libro de Registro de Incidencias se actúa conforme a lo que establece la Ley 29719 y el DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Democrática de la institución</p>

I.- PROTOCOLOS APLICABLES A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL

PROTOCOLO – 01 Entre estudiantes				
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)				
<p>Señales de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución del rendimiento académico de manera inesperada • Desinterés en las actividades educativas. • Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción • Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros) • Baja autoestima • Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo • Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros • Tartamudeo, tics o mutismo (no habla) • Cambios en hábitos de alimentación y juego • Sentimientos de vergüenza y culpa • Autolesiones-cutting 				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiante indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección. • Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de entrevista</p> <p>Acta de compromiso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe.</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>

	<p>de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las y los responsables de bienestar de dichos servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las y los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las IIEE privadas. 	<p>Directora/director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe.</p> <p>Plan de tutoría individual víctima/ agresor</p> <p>Plan de tutoría de aula</p>	<p>Día 3 al 75</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. (*) <p>En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las y los responsables de bienestar de las y los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Director/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>		

<p>Seguimiento</p>	<p>aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las y los responsables de bienestar de dichos servicios. • Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta. • Verificar el progreso de los aprendizajes de las o los estudiantes involucrados. 		<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
<p>Cierre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia. • Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las IIEE privadas. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso Portal SíseVe</p>	<p>Del día 60 al 75</p>

PROTOCOLO – 02
Entre estudiantes

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

Señales de alerta en violencia física

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva

Señales de alerta en violencia sexual

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/ o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor
- Excesivo interés en temas con contenido sexual
- Ideación suicida
- Embarazo
- Conducta agresiva

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario)	
				V S 90 días	VFL 75 días
Acciones	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>	

	<p>denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.</p>	<p>Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p>

	<p>apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	Directora/Director	Oficio dirigido a la UGEL.	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SiseVe	Del día 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 3 al 75
Derivación	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, comunicar del caso a dichos servicios. (*) Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso

	<p>orientación y/o atención inmediata.</p> <ul style="list-style-type: none"> En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>			
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como a al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 72 horas de conocido el caso.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la o el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p>	<p>Del día 2 al 90</p>

	<p>centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</p>			
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p> <p>Acta</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados. • Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 75 al 90</p>
Cierre	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. • Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar.</p>	<p>Acta de cierre de caso</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 60 al 75</p>

PROTOCOLO – 03
Personal de la IE a estudiantes

Violencia psicológica

Señales de alerta:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 30 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. • Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/ padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes. Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso

	<ul style="list-style-type: none"> Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes, y testigos del hecho de violencia. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SiseVe	Del día 3 al 30
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. (*) Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	Directora/Director Responsable de convivencia escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de 			

Seguimiento	<p>las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocar a reuniones periódicas a la madre / padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. • Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Del día 3 al 30</p>
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre / padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 21 al 30</p>

PROTOCOLO – 04 Personal de la IE a estudiantes				
Violencia física				
<p>Señales de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución de rendimiento académico de manera inesperada • Desinterés en las actividades educativas • Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción • Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros) • Baja autoestima • Presenta moretones y heridas • Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo • Cambios en hábitos de alimentación y juego. • Sentimientos de vergüenza y culpa • Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones) • Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente • Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión • Dolor en cualquier parte de su cuerpo • Conducta agresiva 				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 60 días

Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario. • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las y los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia. 	<p>Directora/ Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	<p>Del día 1 al 3</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>		<p>Del día 2 al 60</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de tutoría</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 60</p>

	<p>a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 			
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar orientación a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos (*) <p>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. • Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Directora/ Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	Acta de cierre del caso. Portal SiseVe	Del día 45 al 60

PROTOCOLO – 05
Personal de la IE a estudiantes

Violencia sexual

Señales de alerta en violencia sexual

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/ o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares
- Excesivo interés en temas sexuales
- Ideación suicida
- Presentan embarazo
- No quiere asistir a la IE sin brindar razón coherente
- Conducta agresiva
- Cambios en hábitos de alimentación y juego

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 90 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado. • Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. • Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público</p> <p>Resolución Directoral de separación preventiva</p> <p>Oficio a la UGEL para que adopte las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>

	<ul style="list-style-type: none"> En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*) En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la o el 	Directora/Director		

	estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------------	------------------

PROTOCOLO – 06				
Violencia física, psicológica o sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona				
Violencia física, psicológica o Violencia sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona. (Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar)				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Detección Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE. 	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios. 	Directora/Director	Formato de denuncia Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso	En el día de conocido el hecho.

	<ul style="list-style-type: none"> • Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. • Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE. 		Libro o cuaderno de actas	
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima: <ol style="list-style-type: none"> a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. (*)</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Directora/Director	Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. • Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 	Directora/director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las y los estudiantes. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar.		Permanente

XII. RECURSOS

12.1. **HUMANOS:** Estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos, especialista (psicóloga).

12.2. **MATERIALES:** Equipo multimedia, radio, Fichas de Tutoría y libros de consulta, videos tutoriales, útiles de escritorio.

12.3. **ECONÓMICOS:** Será financiado por la Institución Educativa

XIII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

